



RESOLUCIÓN G.A.P. N° 585/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ADJUDICADOS DEL PROGRAMA BECAP DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, EDICIÓN 2024." –

Ciudad del Este, 01 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Memorándum de la Secretaría de Educación, en el cual se solicita la aprobación de la nómina de adjudicados en el Programa BECAP de la Gobernación de Alto Paraná, edición 2024 y;

CONSIDERANDO:

Los lineamientos establecidos en el Artículo N°73 de la Constitución Nacional Paraguay que establece cuanto sigue: *"DEL DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES: Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo"*. -

El Artículo N°216 de la Constitución Nacional Paraguaya vigente, *"DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"* y demás Artículos concordantes al respecto. Ley N°7228/2024 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* y; su respectivo Decreto reglamentario N°1092/2024 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"*. -

La Resolución GAP N°27/2024 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BECAS DEL PROGRAMA BECAP DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ"*.

La Resolución GAP N°28/2024 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA BECAP BECAS ALTO PARANÁ, LOS REQUISITOS Y LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ"*. –

Los múltiples convenios firmados con distintas instituciones educativas de tercer nivel. -

Cumplidas todas las fases descriptas en el cronograma del Programa BECAP y; habiéndose sometido a una evaluación criteriosa y objetiva de los perfiles y documentaciones de los candidatos postulados. -

El Capítulo IV, Sección II de la Constitución Nacional *"DE LOS DEPARTAMENTOS"* y; la Ley N°426/94 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL*





GOBIERNO DEPARTAMENTAL", en el Artículo 17, inc. d) que otorga al gobernador la facultad para *dictar las resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones*;

POR LO EXPUESTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR LA NÓMINA FINAL DE ADJUDICADOS DEL PROGRAMA BECAP DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, EDICIÓN 2024, cuya lista se encuentra anexa y forma parte de la presente resolución. –


Art. 2: DESTINAR la suma de GUARANIES UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL (GS. 1.164.804.000) para la ejecución del programa BECAP de la Gobernación de Alto Paraná. –

Art. 3: DISPONER la obligación de los adjudicados de rendir cuentas de lo recibido en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de su recepción.

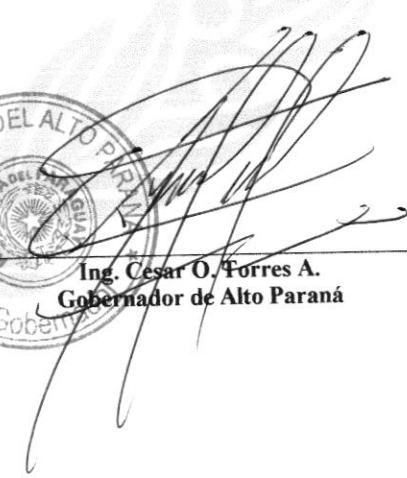
-

Art. 4: ECOMENDAR a la Secretaría de Hacienda los trámites de pagos correspondientes en la forma descrita en el considerando de la presente resolución. –

Art. 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido y archivar.-


Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General




Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador de Alto Paraná

